

210

Proceso No. 2019-440

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

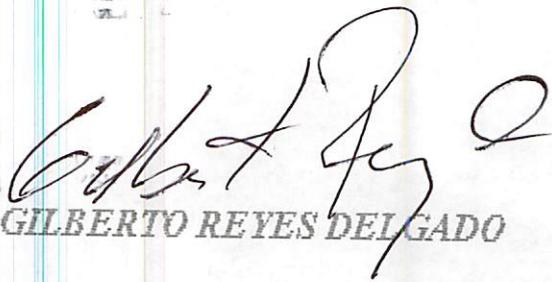
Bogotá D. C. **16 SEP 2020** de dos mil veinte.

*Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A quedó debidamente notificado el 16 de marzo del 2020, y que transcurrieron los tres días para retirar las copias de la demanda y sus anexos además los veinte (20) días para contestar la demanda y no presentaron escrito alguno. ( art. 291 y 292 del C.G. del P.).*

*En firme ingresen las diligencias.*

**NOTIFIQUESE**

*El Juez,*

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C.	La anterior
providencia se notifica por	
anotación en Estado No.	
<u>25</u>	hoy.
<b>17 SEP. 2020</b>	
La Secretariá,	
<b>NANCY LUCIA MORENO H.</b>	

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 18 SEP 2020 de dos mil veinte

Téngase en cuenta y que todos los efectos que se demandan MAPFRE SEGUROS GEMERLANS DE COLOMBIA S.A queda debidamente notificado el 18 de marzo del 2020 y que transcurrido los tres días hábiles para contestar la demanda y no haberse presentado contestación alguna (Art. 131 y 202 del C.G. del P.)

En firme inscriba los diligencias

NOTIFICOSE

El Juez

*[Handwritten signature]*  
GIJERATO REYES DELGADO

Juzgado D. C. la anterior providencia se notifica por contestación en Estado de hoy 18 SEP 2020 la Secretaría MONTECAMA MORENO H.
---